

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 6 DE JULIO DE 1983

Nº 19.848

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 79 de 14 de junio de 1983, por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución Nº 8 de 11 de febrero de 1983.

Resolución Nº 89 de 14 de junio de 1983, por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Obras Públicas.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 79 de 12 de agosto de 1982, por medio del cual se crea un Organismo para la Promoción de las Inversiones Nacionales y Extranjeras en Panamá, denominado Consejo Nacional de Inversiones.

Decreto Nº 54 de 25 de abril de 1983, por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2º del Decreto Nº 79 de 12 de agosto de 1982, que creó el Consejo Nacional de Inversiones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 79
(de 14 de Junio de 1983)
"Por la cual se modifica el Artículo 2º, de la Resolución No. 8 de 11 de febrero de 1983".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º. El Artículo Segundo de la Resolución Número 8 de 11 de febrero, quedará así:

"Artículo Segundo: Autorizar al Ministro de Obras Públicas para negociar con la firma Arnold Bagon and Partner las condiciones técnicas y económicas para el Diseño, Construcción y Financiamiento de un Puente Elevado en la intersección de la Avenida Balboa y la Avenida Federico Boyd".

ARTICULO 2º. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda
y Tesoro, encargado,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

La Ministra de Planificación
y Política Económica, encargada,
JUANA ABOOD

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O. 25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 89
(de 14 de Junio de 1983)
"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Obras Públicas.

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional ejecuta una serie de obras como parte de los programas propuestos para desahallar y lograr la mayor utilización posible de las áreas revertidas de la antigua Zona del Canal de Panamá.
2. Que el Ministerio de Obras Públicas tiene a su cargo algunas de las obras correspondientes a este programa, dentro de los cuales se incluye la prolongación de la VIA BOULEVARD EL DORADO, la cual se empalma con el camino de LA AMISTAD, ubicado en áreas revertidas de la antigua Zona del Canal.
3. Que la ejecución de esta obra tiene carácter prioritario, ya que contribuye a resolver la grave crisis de circulación y tránsito vehicular en la ciudad capital.
4. Que la crisis existente en materia de transporte exige la inmediata ejecución de este proyecto.
5. Que una comisión de miembros de la Comisión Financiera Nacional procedió a la evaluación de los documentos que sirven de base a esta contratación, recomendando que la Comisión Financiera Nacional solicitara al Consejo de Gabinete la exención de Licitación Pública para la ejecución de estos trabajos y la autorización para la contratación directa de los mismos;
6. Que procede acceder a tal solicitud en virtud de lo que disponen los Artículos 58, numeral 5o., 59, 60 numeral 3o., y el Parágrafo del Artículo 65 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir del requisito de Licitación Pública al Ministerio de Obras Públicas en el contrato que ha de celebrarse para la construcción del proyecto denominado "PROLONGACION DE LA VIDA BOULEVARD EL DORADO".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado

RICARTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

HECTOR L. ORTEGA G.

El Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Salud,

CASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO

La Ministra de Planificación y Política, encargada,

JUANA ABOOD

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

CREASE UN ORGANISMO DENOMINADO CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES

DECRETO NUMERO 79
(de 12 de agosto de 1982).

Por medio del cual se crea un Organismo para la Promoción de las Inversiones Nacionales y Extranjeras en Panamá, denominado CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO 1o: Créase un Organismo denominado CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con el propósito de promover las inversiones privadas nacionales y extranjeras en Panamá, de acuerdo con los planes, estrategias y políticas de desarrollo establecidos por el Organismo Ejecutivo.

ARTICULO 2o: Este Organismo estará administrado por un Comité y una Dirección Ejecutiva. El Comité estará integrado por trece miembros que tendrán derecho a voz y voto a saber:

A. Ocho Consejeros y un Director Ejecutivo escogido dentro del Sector Privado.

B. El Ministro de Comercio e Industrias

C. El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional.

CH. El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.

D. El Gerente General de la Zona Libre de Colón.

El Presidente del Comité será escogido por el Presidente de la República de entre los miembros del Sector Privado.

El Director Ejecutivo no podrá ser Presidente del Comité.

ARTICULO 3o: El Comité tendrá las siguientes funciones:

A. Formular los programas de inversiones privadas nacionales y extranjeras y recomendar las acciones que deberá seguir el Organismo Ejecutivo en materia de inversiones.

B. Efectuar recomendaciones al Organismo Ejecutivo sobre las leyes de in-

centivos a las inversiones privadas o cualquier otro tipo de legislación que pueda incidir en la promoción de inversiones.

C. Cumplir y hacer cumplir cualquier otra tarea que le asigne el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 4o.: El Comité deberá aprobar el anteproyecto de Presupuesto para el adecuado funcionamiento del Consejo Nacional de Inversiones. Los fondos para el funcionamiento serán administrados por la Dirección Ejecutiva del Programa y sus desembolsos serán referendados por el Auditor de la Contraloría General de la República asignado.

ARTICULO 5o.: La Dirección Ejecutiva ejecutará las políticas dictadas por el Comité y tendrá a su cargo la administración de la coordinación de los programas. Esta Dirección estará a cargo

de un Director Ejecutivo, y el personal que se estime necesario para el buen funcionamiento del Organismo.

ARTICULO 6o.: Para el propósito de garantizar la realización de los programas, la Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

A. Fomentar planes de inversiones que coadyuven a la creación de empleos.

B. Identificar aquellos sectores específicos del sector económico que ofrezcan oportunidades, particularmente atractivos a los inversionistas tomando en consideración las necesidades y ventajas de cada región del país.

C. Determinar aquellas industrias que ayuden a ampliar la base industrial de Panamá.

D. Identificar y analizar las oportunidades de inversiones específicas y proponerlas a los inversionistas potenciales.

E. Organizar actividades de promoción de inversiones en Panamá y en el extranjero.

F. Asesorar a los inversionistas en sus planes de desarrollo de nuevos proyectos o ampliar los ya existentes, facilitándoles la ejecución de dichos planes.

G. Administrar y determinar los programas de incentivos a la inversión que dan ejecutarse en Panamá, efectuando además recomendaciones y revisiones de dichos programas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.,
Presidente de la República
GABRIEL CASTRO S.,
Ministro de la Presidencia.

MODIFICASE Y ADICIONASE UN ARTICULO DEL DECRETO QUE CREO EL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES

DECRETO No. 54
(De 25 de abril de 1983).

Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2o. del Decreto No. 79 de 12 de agosto de 1982, que creó el Consejo Nacional de Inversiones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se modifica y adiciona el artículo 2o. del Decreto No.

79 de 12 de agosto de 1982, el cual quedará así:

"Artículo 2o.: Este Organismo estará administrado por un Comité y una Dirección Ejecutiva. El Comité estará integrado por catorce miembros que tendrán derecho a voz y voto a saber:

- A.
- B.
- C.
- CH.
- D.
- E. El Ministro de Planificación y Po-

lítica Económica o la persona que él designe.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.,
Presidente de la República
GABRIEL CASTRO
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COLOMBO VENEZOLANA S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio WINSTON y DIBUJO, instaurado en su contra por la sociedad R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY a través de su apoderado la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMANA Y BENEDETIL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipu-

lado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 11 de mayo de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

L459527
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LIDO INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra el registro de la marca de fábrica SUPERMAN y Diseño.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público, del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria- Ad-Hoc

Certifico que es fiel copia de su original.

Licda. ZAIRA E. SANTAMARIA
DE LATORRACA

L459041
3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COLOMBOVENEZOLANA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de fábrica "ROSSI".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

L459186
3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte y en uso de sus facultades por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRIES, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días

contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra el registro de la marca de comercio FANTASY ISLAND.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

Certifico que es fiel copia de su original.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Asesora Legal

L459040
3o. Publicación

AVISO

Yo, Raquel Dabah de Eitan, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 8-166-131, en base al Art. 777 del Código de Comercio, vendo los establecimientos comerciales Lavamático San Antonio, tomo 29, folio 588, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 37-12, ubicado en Calle 43 Sur de La Chorrera, Lavamático Rapidus, tomo 129, folio 59, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 30-21, ubicado en Avenida de Las Américas, La Chorrera, Lavamático Rapidus tomo 27, folio 494, asiento 1, del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 42-71, ubicado en la Avenida de Las Américas.

Lavamático Heda, tomo 30, folio 45, asiento 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, local No. 888, ubicado en Vía España, Parque Lefevre, edificio Marta, 21, Sr. Hanania Eitan, varón, panameño, comerciante, con residencia en Calle O. edificio Mon Mar,

Calidonia, con cédula de identidad personal, No. 15-295.

Atentamente,

Raquel Dabah de Eitan
Céd. 8-166-131

L 459032
3a. publicación

LICITACIONES:

UNIVERSIDAD DE PANAMA
PROGRAMA UNIPAN-BID 2
PRESTAMO No. 578/SF-PN.

AVISO
CONCURSO DE PRECIOS E-2-83
EQUIPO DE ELECTRICA-
ELECTRONICA

A partir del 5 de julio de 1983 y hasta las 9:30 a.m. del día 4 de agosto de 1983, hora en que se declarará abierto el CONCURSO DE PRECIOS, se recibirán propuestas en la Sección de Equipamiento y Adquisiciones de la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, ubicado en la Universidad de Panamá para el suministro y entrega del equipo que se utilizará en los Talleres de Electrónica-Electrónica de los Centros Regionales Universitarios de Chiriquí y Veraguas.

Para ser aceptadas las propuestas, deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, uno contendrá los documentos que se señalan en las Instrucciones a los proponentes como Sobre No. 1 y, el otro la carta propuesta con los precios correspondientes (Sobre No. 2).

Este Concurso se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, Sección de Equipamiento y Adquisiciones, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a un costo no reembolsable de VEINTE BALBOAS solamente (B/20.00) por juego.

FR. CEFERINO SANCHEZ
Rector

1ra. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21/06/83--53
CERTIFICA:

Que la Sociedad PLE MONT HOLDINGS INC. se encuentra registrada en la Ficha: 048058 Rollo: 003109 Imagen: 0044 desde el diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que sus suscriptores son:

(1) José Ansel Noriega Pérez

(2) Julio César Contreras III
Que su domicilio es: Panamá
Que sus Directores son:
(1) Philip James Guille
(2) Peter Bernard Guille
(3) Simón James Scrimgeour
Que sus dignatarios son:
Presidente: Philip James Guille
Vicepresidente: - - - - -
Tesorero: Peter Bernard Guille
Secretario: Brenda Rhensius
Que su representante legal es Philip James Guille
Que su Agente Residente, es: Patton, Moreno y Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura # 1595 de 22 de marzo de 1983, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11117, Imagen 0047, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de junio de 1983.

Panamá veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 3:25 p.m.
Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador.
459412
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/
06/83--42

CERTIFICA:

Que la Sociedad Padinca, Panamericana de Inversiones, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0477 folio: 0371 asiento: 105465 de la sección de Persona Mercantil desde el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 010007 rollo: 000402 imagen: 0028 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que sus directores son:
(1) Clifford Brian Rouse
(2) Eric Gladstone Carly
(3) Anthony Carl Kelly
(4) Winston Walter Varence
Que sus dignatarios son:
Presidente: Clifford Brian Rouse
Vicepresidente: - - - - -

Tesorero: Anthony Carl Kelly
Secretario: Eric Gladstone Carly
Que su representante legal es: Clifford Brian Rouse

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4322 de 22 de abril de 1983, de la notaría quinta de Panamá, según consta al rollo 11084, imagen 0013, sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de junio de 1983.

Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 11:24 a.m.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si

no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(L459231)
Única Publicación

ICELA E. W. GARCIA
Certificador

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5- CAPIRA--

EDICTO No. 079-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público

HACE SABER:

Que la señora VIVIANA CAMAÑO RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de CABECERA distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-111-82 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 779 inscrita al Tomo No. 17 Folio No. 122 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 3488,25 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otros lotes y río Potrero

SUR: Terreno de Tomasa Camaño, servidumbre y cauce viejo del Río Cáceres

ESTE: Terreno de Eleuterio Camaño Rodríguez

OESTE: Terrenos Nacionales y cauce viejo del Río Cáceres.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del distrito de ARRAIJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 1 días del mes de junio de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de Gonzalez
Secretaria Ad-Hoc

L-227772
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5 CAPIRA

EDICTO #048-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región #5; al público

HACE SABER:

Que el señor ROMAN RODRIGUEZ REYES, vecino del Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-081-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 779, inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, Sección de Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 3870,33 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA TENDIDO ELECTRICO DEL IRRE.

SUR: POZO ARTESIANO Y AREA DE USO PUBLICO.

OESTE: CAMINO A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENOS DE FELIPEREYES.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 14 días del mes de ABRIL de 1983

Funcionario Sustanciador
ST. PEDRO A. MARTINEZ

Secretaria Ad-hoc
Rosalina Castillo

L-459302
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 027-DRA.83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO CASTILLO

LASSO Y OTRA vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-140-716, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-234-81, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA #1: Ubicada en EL CALVARIO, con una superficie de 17 Has. 4848,06, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: QUEBRADA CABUYA, CATALINA C. DE CUPAS Y MARIANO MARTINEZ.

SUR: QUEBRADA LA CRUZ, SERVIDUMBRE, AGAPITO MENCHACA Y CEFERINO RODRIGUEZ.

ESTE: BRAULIO MENCHACA Y CEFERINO RODRIGUEZ.

OESTE: CATALINA C. DE CUPAS, AGAPITO MENCHACA Y QDA. LA CRUZ.

PARCELA #2: Ubicada en EL CALVARIO, con una superficie de 13 Has 1230, 87 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ELADIO NUÑEZ, QDA. CABUYA Y MARIANO MARTINEZ.

SUR: SERVIDUMBRE, QDA. LA CRUZ, LEONARDO CASTILLO.

ESTE: QDA. CABUYA, MARIANO MARTINEZ Y LEONARDO CASTILLO.

OESTE: GUILLERMO MIRO, QDA. CABUYA Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de febrero de 1983.
ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Soffa C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-459304
(única publicación)

EDICTO No. 2
REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que la señora VIRGINIA IDALIDES QUINTERO GONZALEZ DE MUÑOZ, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 6-35-295; quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respeto formal, me-

dianté los trámites legales que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son:

Norte: Soledad Vda. de Quintero

Sur: Martha Núñez de Marciacq

Este: Avenida Norte

Oeste: Avenida Colón

Dicho terreno, hace un total de SESENTA CUARENTA METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECIMETROS (740,17).

Con base a lo que dispone el Artículo 18 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país, Ocu, 5 de abril de 1983.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELVIA A. UREÑA P.
SECRETARIA

L-459184
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO 061-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que la señora FIDELINA MUÑOZ DE ECHEVERS, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS portadora de la cédula de identidad personal No. ---- ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-221-82, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has - 9766,59 metros cuadrados ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A SAN CARLOS Y A COLON

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: CAMINO A SAN CARLOS

OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de abril de 1983

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD HOC

(L 459303)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 6252 del 10 de junio de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad KON-TILA COMPANIA NAVIERA S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 20974, Rollo 11101 Imagen 0063, del 15 de junio de 1983.
FRANCO & FRANCO
L 459187
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No 5975 del 2 de JUNIO de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ODILO S.A. según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 69017, Rollo 11117, Imagen 0010 del 17 de JUNIO de 1983.

FRANCO Y FRANCO

(L 459187)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General, que mediante Escritura Pública No. 5386 del 20 de MAYO de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad COMPANIA DE NAVEGACION GOLFO AZUL S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 79785, Rollo 11110, Imagen 0045 del 16 de JUNIO de 1983.

FRANCO Y FRANCO

(L 459187)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7699 de 3 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 105110, ROLLO 11089, IMAGEN 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CONSOLIDATED COURIER SERVICES, S. A."

Panamá, 22 de junio de 1983

L-459393

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6409 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047746, Rollo 11130, Imagen 0144, el 20 de junio de 1983, ha sido disuelta la sociedad "GEMOS FINANCE, S.A."

Licdo. JURGEN MOSSACK

L-459291

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 6833 de 23 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1983, en la Ficha 058662, Rollo 11194, Imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido DISUELTA la Sociedad "PRIVEXCO SHIPPING COMPANY, S.A."

(L 459899)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 285.C.

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente, señor Julio Cesar Olivos Salinas, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Reintegración de Menor al país del menor Julio Andrés Olivos Acevedo, presentado por la señora EDILMA ACEVEDO GUTIERREZ. Se advierte al emplazado, que debe comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto

en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores hoy seis de junio de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

LICDA. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

L- 459901

Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A SIXTO REYES ORTEGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto IRENE ITZEL BASO SANCHEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS STRACH CASTELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria

L-332591

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

La suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por éste medio EMPLAZA A XENIA ISABEL ROJAS R. para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor CRISTOBAL PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a éste despacho dentro del término indicado por éste edicto emplazatorio se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta

llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).
LA JUEZ.
LICDA. BELINDA DE DE URRIOLA
SECRETARIA,
MARIELA E. LEDEZMA.
L 459469
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A. DONALD HARRIS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa JULIA S. HARRIS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 20 de junio de 1983,
El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
El Secretario.
Ricardo Lezcano C.
L 459233
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al Representante Legal de la sociedad TERGAL INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero y generales se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO propuesto por LA SEGURIDAD DE PANAMA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. en su contra.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se FIJA el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de abril de 1983 por el término de DIEZ (10) días, y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación.
EL JUEZ.

Licdo. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN.
L 459535
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A MANUEL RIVERA MONTERO, FREDESVIDA RIVERA MONTERO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio Ordinario - declarativo propuesto por JULIO GUTIERREZ CUBILLA.

Por tanto, se advierte a los emplazados para que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, 15 de junio de 1983

(fdo)

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
(fdo)
Rolando Ortega A.
Secretario

L-459178

(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor MARIO MODESTO CACERES (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Sr.

MARIO MODESTO CACERES (q.e.p.d.) desde el día 17 de marzo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicios de terceros, sus hijos EDEN YASEK CACERES ARAUZ y CARMEN MARIA CACERES ARAUZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

(Fdo)

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Juez)

(Fdo)

Licda. Elsie Alvarez A.

Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez

(Fdo)

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo)

La Secretaria

L - 501380

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
28/04/83 - - - - 72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Porehcop, Corp se encuentra registrada en la Ficha: 007-492, Rollo: 000292, Imagen: 0109 desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que sus directores son:

(1) ALICIA LARA

(2) HARRY L. DURANT

(3) JOHN H. SCHULTE

Que sus dignatarios son:

Presidente: Alicia Lara

Vicepresidente: Harry L. Durant

Tesorero: Harry L. Durant

Secretario: John H. Schulte

Que su agente residente es:

Que su representante legal es el presidente

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública No. 3396 de 29 de marzo de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 10698, Imagen 0067 sección de micropelículas (mercantil) de 20 de abril de 1983.

Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 3:37 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida
EDITORIA RENOVACION. S. A

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificadora

L 458833

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 13/03/83-36

CERTIFICA

Que la Sociedad Nickpal Investment Inc., se encuentra registrada en la ficha: 082378 Rollo: 007560 Imagen: 0114 desde el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 7156 de 26 de mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito según consta al Rollo 11028 sección de Micropelículas Mercantil de 7 de junio de 1983.

Panamá, trece de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:57 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

L - 458837

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al ausente TERRY LYNN SPONER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez - 10 - días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su señora esposa FULVIA MARIA PITY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de enero de mil novecientos ochenta y tres / copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo)

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L - 505245

Única publicación